



Universidad
Tecnológica
de Pereira

01-132-704

Pereira, 19 de octubre de 2022

Estimado

JUAN DAVID LÓPEZ RICO

Aspirante Convocatoria 2022-10

Correo electrónico: [judal9015@utp.edu.co](mailto:juda19015@utp.edu.co)

**Asunto: Respuesta a Reclamación por no admisión radicado No. 03 – 11530
(132000-2603)**

Cordial saludo,

Muy amablemente y dando respuesta a la solicitud del asunto le preciso lo siguiente:

1. Que el día 05 de octubre se dio apertura a la convocatoria 2022-10 que tiene como propósito realizar una contratación de un Técnico I en la modalidad de transitorio administrativo para la Facultad de Tecnologías – Programas de Tecnología Mecánica e Ingeniería de Manufactura, que se encuentra publicado en el siguiente link:

<https://www2.utp.edu.co/contratacion/convocatorias/1209/convocatoria-2022-10>

2. Que de conformidad con la Resolución No. 606 de 2013 “Por medio de la cual se establecen las bases sobre las cuales se realizarán los procesos de selección para el personal transitorio administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira, establece en su artículo CUARTO lo siguiente:

(...) **“ARTÍCULO CUARTO:** *La etapa de convocatoria es la norma reguladora del proceso de selección y obliga tanto a la Universidad como a los participantes; y se inicia con su publicación en la página web.*

Los requisitos de estudios y experiencia de los cargos a convocar y los demás detalles de los mismos, se darán a conocer en cada una de las convocatorias que se expidan”.

3. Que el 11 de octubre de 2022, se recibió hoja de vida a nombre del señor JUAN DAVID LÓPEZ RICO identificado con documento No. 1088001685, para la convocatoria 2022-10 con registro de inscripción No. 03 y registra un total de 21 folios.
4. Posterior a la revisión de las hojas de vida, el 12 de octubre de 2022 se publicó la lista de admitidos y no admitidos de la convocatoria 2022-10, en donde se marcó como “NO ADMITIDO” al señor JUAN DAVID LÓPEZ RICO, por el argumento No. 15 de la lista de observaciones a hojas de vida de “Motivos de no admisión” de la Oficina de Gestión de Talento Humano, (...) **15. No adjunta documento soporte (Copia de tarjeta o matrícula profesional).**

“Construimos Bienestar con sentido humano”



5. Que el 13 de octubre de 2022, se recibió una solicitud de brindar la oportunidad de adjuntar el documento soporte de la tarjeta profesional, motivo por el cual no fue admitido el señor JUAN DAVID LÓPEZ RICO, para la convocatoria 2022-10 con radicado interno de Gestión de documentos No. 03-11530 de 18 de octubre de 2022.
6. Que es necesario aclarar que la convocatoria 2022-10 en su sección de “INFORMACIÓN IMPORTANTE”, establece que los documentos a presentar son:

“1. Formato Único de Hoja de vida diligenciado y firmado.

2. Cédula de ciudadanía ampliada al 150% por ambas caras.

3. Título(s) académico(s) o acta(s) de grado o certificación de terminación de materias cursadas, conforme a los requisitos de estudio exigidos en la convocatoria para ejercer el empleo convocado y tarjeta profesional, en los casos reglamentados por la ley.

4. Certificaciones de experiencia laboral, expedida por la autoridad competente, ordenadas cronológicamente de la más reciente a la más antigua.

5. Los demás documentos que permitan la verificación del cumplimiento de los requisitos

7. Que, durante la revisión de su hoja de vida, se pudo evidenciar un certificado de educación superior como Tecnólogo en Mecánica e Ingeniero en Mecatrónica, profesión que según lo estipulado en los artículos No 2 y No 3 de la ley 842 de 2003 ***“Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones”***, requiere tarjeta o matrícula profesional, documento que no se evidenció durante la revisión de la documentación presentada.
8. Así mismo se define que:

“El inscribirse en la convocatoria no significa que haya superado el proceso de selección.

El cumplimiento de los requisitos y los resultados obtenidos por el aspirante en las pruebas, será el único medio para determinar el mérito en el proceso de selección y sus consecuentes efectos.

Los documentos entregados extemporáneamente, en un lugar diferente al establecido, incompletos, repetidos, enmendados, con tachaduras o ilegibles, no serán objeto de análisis.

La no presentación por parte del aspirante de la documentación soporte relacionada anteriormente, dentro de los plazos fijados, excluye al participante del concurso, sin que por ello pueda alegar derecho alguno”.

“Construimos Bienestar con sentido humano”



Universidad
Tecnológica
de Pereira

En ese sentido, no es procedente atender su solicitud de tener en cuenta el documento enviado de manera extemporánea ya que su aceptación iría en contravía de los principios de igualdad y transparencia para los demás participantes y de los lineamientos descritos en la convocatoria 2022-10.

Por lo anterior, se ratifican los resultados publicados en la lista de admitidos y no admitidos.

Atentamente,

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Jefe Gestión del Talento Humano

Elaboro: Luis Miguel Pino – Luisa Fernanda Arboleda



Universidad
Tecnológica
de Pereira

“Construimos Bienestar con sentido humano”